

Programa Impulso My Perú

Este programa tiene como objetivo el apoyar el proceso de recuperación económica y crecimiento de las micro y pequeñas empresas (MYPE), e impulsar su inclusión financiera. Fue creado a través de la Ley 31658 que define al COFIDE como proveedor de fondos a través de la “Línea de Financiamiento IMPULSO MYPERU”, a fin de canalizar préstamos a las ESF y COOPAC para que éstas otorguen SUBPRÉSTAMOS revolventes o no revolventes para capital de trabajo, activo fijo, consolidación o compra de deuda otorgado a una MYPE por una ESF o COOPAC.

Producto del programa: Pyme y Rural. No aplica para productos de Consumo.

Condiciones del bono del buen pagador del crédito Impulso MyPeru

- El valor del Bono del Buen Pagador (BBP) se asignará en función al importe del crédito otorgado y será equivalente al 15% del monto o el monto correspondiente al capital de las dos (02) últimas cuotas del cronograma de pagos; debiéndose aplicar el importe menor.
- Cuando se haya completado el pago de la antepenúltima cuota correspondiente a mi cronograma de pagos, previa comunicación de Caja Los Andes a COFIDE para el abono del valor del BBP se procederá con el pago del saldo de capital de las dos (02) últimas cuotas conforme a lo señalado en el punto anterior. En cuyo caso estaré obligado a pagar la diferencia entre las 2 últimas cuotas del cronograma de pagos y el BBP.
- Se perderá el derecho al BBP, cuando: i) el pago de tres (03) cuotas, sean estas consecutivas o no, se realice después de ocho (08) días calendario a la fecha de su vencimiento, o ii) se realice un prepago total o parcial del CRÉDITO GARANTIZADO.

Para mayor información visita nuestra red de oficinas a nivel nacional, a través de nuestros asesores de negocio.